

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de investigación «Ángela López Jiménez» 2011 del Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón consciente del papel fundamental que la investigación y la innovación deben jugar en la construcción del futuro y del desarrollo de nuestra Comunidad, convoca el Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» 2011 del Consejo Económico y Social de Aragón.

La presente convocatoria mantiene las novedades introducidas en la convocatoria anterior, al mismo tiempo que introduce pequeñas modificaciones que tratan de solventar aspectos puntuales que la aplicación práctica aconseja resolver. Se mantiene, en líneas generales, la enumeración de temas concretos de interés económico, social o laboral con trascendencia para la Comunidad Autónoma de Aragón incluidos en la convocatoria de 2010 sobre los que pueden versar los proyectos de investigación, si bien se introduce algún pequeño cambio con el fin de sustituir aquellos temas sobre los que ya han recaído premios por otros nuevos de especial interés para Aragón. Paralelamente, se introducen algunas modificaciones puntuales como la simplificación de la documentación a presentar por los candidatos, al reducirse el número de copias exigidas en anteriores convocatorias y admitirse fotocopias, o la clarificación sobre la cesión al Consejo Económico y Social de Aragón del derecho de propiedad intelectual de los trabajos resultantes de los proyectos de investigación premiados.

La Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, si bien precisa que dicha regulación deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones salvo en aquellos casos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En uso de la habilitación conferida por el Decreto 126/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por Orden de 8 de julio de 2011 de la Consejera de Presidencia se aprueban las bases reguladoras de la concesión del premio «Ángela López Jiménez» del Consejo Económico y Social y se autoriza su inclusión en la correspondiente convocatoria que efectúe el Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

Artículo primero. Convocatoria

Convocar el Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» 2011 del Consejo Económico y Social de Aragón, que se regirá por las bases aprobadas por Orden de 8 de julio de 2011, de la Consejera de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» n.º 144, de 22 de julio de 2011).

Artículo segundo. Objeto del proyecto de Investigación

1. El proyecto de investigación podrá versar sobre los siguientes temas:

- Internacionalización de la empresa aragonesa
- Modelos de gestión en la empresa aragonesa
- Producción agroalimentaria y su incidencia en la vertebración del territorio aragonés.
- Los aragoneses y las nuevas TIC
- Perspectivas del sistema aragonés de dependencia
- Factores que favorecen la continuidad de las empresas familiares aragonesas

2. Sin perjuicio de dicha enumeración, y conforme a lo establecido en la base segunda, el proyecto podrá versar sobre cualquier otra materia económica, social y laboral con trascendencia para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo tercero. Plazos de presentación

1. El plazo de presentación de las solicitudes para esta convocatoria, según modelo contenido en el anexo I, finalizará el día 7 de octubre de 2011.

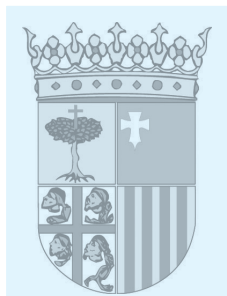
2. El plazo para entregar el trabajo de investigación resultante de la ejecución del proyecto de investigación premiado finalizará el día 30 de septiembre de 2012.

Artículo cuarto. Fallo del Jurado

El fallo del Jurado para esta convocatoria deberá emitirse antes del día 30 de noviembre de 2011.

Artículo quinto. Plazos de resolución

El plazo para resolver esta convocatoria y su notificación será de dos meses a computar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Artículo sexto. Financiación

El premio en metálico cuyo presupuesto asciende a un total de 15.000 euros se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura de presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón para el ejercicio 2012, quedando condicionada la concesión del premio, en la parte que corresponde a su dotación económica, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

Zaragoza, 9 de agosto de 2011.

**La Presidenta del Consejo Económico y Social
de Aragón,
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN**



ANEXO I : SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ÁNGELA LÓPEZ JIMÉNEZ”

1. Datos del Proyecto de Investigación:

Título:

2. Datos del autor o, en su caso, del investigador principal:

Nombre y Apellidos:		
NIF:	Teléfonos:	Fax:
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	
País:	Código Postal:	
Correo electrónico		

3. Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, especificar los datos de todos sus miembros, incluido el investigador principal.

Nombre y Apellidos	NIF	Porcentaje del premio a aplicar (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador (Artículo 11.3, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



4. Exclusivamente para cuando se trate de una persona jurídica:

Organismo/Empresa:		
Actividad Económica u objeto social:		
Datos del representante legal:		
Nombre y apellidos:		
NIF:	Teléfonos:	Fax:
Carácter de la representación:		
Correo electrónico		

5. Solicitud:

Desea participar en la convocatoria del Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2011, convocado por Resolución de 9 de agosto de 2011 de la Presidencia del consejo Económico y Social de Aragón

En _____, a ____ de _____ de _____
(firma)

6. Documentación a acompañar a la presente solicitud:

- a) Memoria descriptiva del Proyecto.
- b) Relación, en su caso, de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.
- c) Curriculum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.
- d) Declaración del carácter original e inédito del Proyecto de Investigación, de no haber sido premiado con anterioridad, así como de que no forma parte de Proyectos financiados por Entidades públicas o privadas y compromiso de no presentar el proyecto, caso de resultar premiado, a otro Premio o Distinción convocado por Entidades Públicas o Privadas.

**En el caso de personas físicas:**

- Copia del DNI o documento que le sustituya.

En el caso de personas jurídicas:

- Escritura de constitución con estatutos.
- Escritura de poder.
- Copia del DNI del representante.

7. Declaración y Compromiso:

El abajo firmante en calidad de ⁽²⁾ _____ realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original e inédito el proyecto presentado, no haber sido premiado con anterioridad, no estar financiado total o parcialmente por otra entidad pública o privada. Asimismo, se compromete a no presentar el proyecto, caso de resultar premiado, a otro Premio o Distinción convocado por Entidades públicas o privadas y acepta plenamente las bases de la convocatoria.

En _____, a ___ de _____ de 2011

Fdo.:

(2) autor / investigador principal / representante legal.

Protección de Datos:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos por la cumplimentación de este formulario se incorporarán al fichero "Registro de solicitantes del premio de investigación Ángela López Jiménez del Consejo Económico y Social de Aragón", cuya finalidad es recoger la totalidad de las solicitudes presentadas en cada convocatoria y facilitar la aplicación del procedimiento establecido para la concesión del citado premio.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos por la Ley pueden ejercerse mediante escrito dirigido a la Secretaría del Consejo Económico y Social de Aragón (c/ Joaquín Costa, nº 18, 1ª planta, Zaragoza, CP 50071)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN.